

Incidente n° 1 – Denunciante: Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. Kiwi
Orientación n° 106667/2021 y otro Imputado: M , Antonella s/ incidente de
incompetencia
CCC 45586/2021/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

La presente contiene negativa de competencia entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 35 y el Juzgado de Garantías n° 3 del departamento judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, se refiere a la denuncia del médico Lucas Alfredo Landolfi por desconocer su firma en dos certificados que habrían sido presentados por Antonella Soledad M en la sede de la empresa L C de S S.R.L., situada en el partido bonaerense de Almirante Brown.

En atención a que los certificados apócrifos habían sido presentados en la ciudad de Adrogué, el juez nacional de esta Capital calificó los hechos en la figura del artículo 292 del Código Penal, y declaró su incompetencia por razón del territorio (cf. resolución del 10 de noviembre de 2021).

El juez de garantías rechazó esa atribución por considerar que el declinante no habría realizado las medidas de instrucción necesarias para acreditar el lugar donde habrían sido falsificados los documentos cuestionados, como tampoco se habría investigado las manifestaciones del denunciante respecto a la posible existencia de otros certificados presuntamente apócrifos (cf. resolución del 14 de marzo de 2022).

Con la insistencia del tribunal de origen y la elevación del legajo a la Corte, quedó trabada formalmente la contienda (cf. resolución del 8 de julio de 2022).

Es doctrina de V.E. que el delito de falsificación de un instrumento privado debe reputarse cometido en el lugar donde el documento apócrifo fue utilizado (Fallos: 315:1737 y 323:1804).

Atento que no se encuentra controvertido que los certificados presuntamente apócrifos de M habrían sido presentados en territorio bonaerense, opino que corresponde a la justicia provincial proseguir la investigación.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 13.10.2022 17:28:06